



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ACTA

Expediente nº:

PLN/2019/11

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	4 de diciembre de 2019
Duración	Desde las 20:15 hasta las 21:00 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayto. de Cardeñuela Riopico
Presidida por	Nicasio Gómez Ruiz
Secretario	Alberto González Rámila

Nombre y Apellidos	Asiste
Ana María Ureta García	SÍ
Gloria Burgos Izquierdo	SÍ
Julio Hernando Cano	SÍ
Nicasio Gómez Ruiz	SÍ
Pablo Sevilla Conejero	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación de actas de sesiones anteriores. (Acta de 16/10/2019 y Acta de 25/09/2019)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Junto con la convocatoria de este Pleno se han entregado a los concejales copias de las actas indicadas, que asimismo han estado expuestas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica. No procediendo realizar ninguna rectificación las actas son aprobadas por unanimidad de los cinco miembros de la corporación presentes.

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafría a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: S6V36WALQJJDWDC94YKNWCXY | Verificación: <http://cardeñuelariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Aprobación inicial, si procede, de la Modificación Presupuestaria 2/2019.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la necesidad de ampliar créditos para afrontar los gastos proyectados por la Corporación, vistos los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Sr. Presidente propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación 2/19 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales y con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		9200	22706	9.2	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
Generación de Crédito		1630	13000	1.1	Retribuciones básicas	4.000,00
Generación de Crédito		1630	16000	1.1	Seguridad Social	1.000,00
Total Aumento						10.000,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46100	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	5.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	5.000,00
Total Aumento				10.000,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaron reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Sometido a debate y votación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafraja a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: S6V36WALQJWDSC94YKNWCXY | Verificación: <http://cardeñuelariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Visto el expediente de referencia y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, en la cual D. Julio Hernando Cano manifiesta que el Presupuesto debía haberse negociado en Comisión o consultado antes de llevarlo al Pleno. Expone que ya en el pleno de septiembre se solicitó que se negociaran tanto los presupuestos de 2020 como las fiestas patronales, asimismo solicita información sobre las inversiones previstas y requiere negociarlas previamente. Expuesto lo anterior, el Pleno de la Corporación por tres votos a favor y dos abstenciones de los concejales D. Julio Hernando y D. Pablo Sevilla de los cinco concejales presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 2020 de esta Corporación, así como sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	35.500,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	47.500,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
6	INVERSIONES REALES	53.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	Total Presupuesto	145.000,00 €
Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	32.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	14.500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.500,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.000,00 €
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	Total Presupuesto	145.000,00 €

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

CUARTO: Someter el Presupuesto general a Información Pública por período de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia. Entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2020.

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafraja a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: S6W36WALQJWDSC94YKNWCXY | Verificación: <http://cardeñuelariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 6



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Mociones de urgencia.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte del Alcalde Presidente se expone que se ha recibido en el Ayuntamiento con posterioridad a la convocatoria del presente Pleno una solicitud de la mercantil Arni Forestal S.C. para proceder a la reforestación de varias parcelas mediante ayudas a las inversiones forestales en explotaciones agrarias.

Sometida a votación la inclusión de urgencia en el orden del día de la solicitud se la ayuda y la representación del Ayuntamiento, se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

Una vez ratificada la urgencia, por el Presidente se somete a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Acogerse a las ayudas destinadas a fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, de acuerdo con lo dispuesto en el Extracto de la Orden de 18 de julio de 2019, de la consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas destinadas a la reforestación y creación de superficies forestales, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2017-2020, para forestar las parcelas según SIGPAC:

Polígono	Parcela	SIGPAC		
		Recinto	USO	Superficie (ha.)
503	5169	1	PR	0,16
503	5173	1	PR	0,07
502	88	1	PR	0,26
502	15205	1	PR	1,87
503	15211	2	PR	1,61
503	25174	1	PR	0,12
503	5226	1	PR	2,69
503	5227	2	PR	0,14
503	15166	1	PR	0,10
503	15168	1	PR	0,24
503	15167	1	PR	0,12
503	5173	2	TA	0,08
503	15175	1	PR	2,32

SEGUNDO. - Nombrar representante a la empresa ARNI FORESTAL s.c. para que realice en el nombre del Ayuntamiento todas las gestiones necesarias del expediente de forestación correspondiente. Y se compromete en el caso de concederse la ayuda, la adjudicación a un tercero se realizará por el procedimiento que corresponda de los establecidos en la normativa sobre Contratos del Sector Público.

Sometido a debate y votación, se aprueba por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafría a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: S6V36WALQJWDSC94YKNWCXY | Verificación: <http://cardeñuelariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Dación de cuenta y ratificación de Decretos dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

-El 3 de octubre de 2019 se dispone la concesión de licencia de obra de pintado de fachada en C/ Real nº 7 D. El ICIO asciende a 10 euros.

-El 16 de octubre de 2019 se dispone posponer la celebración de la subasta de fincas rústicas al 6 de noviembre de 2019 por imposibilidad de asistencia del Alcalde.

-El 24 de octubre de 2019 se dispone la apertura de un plazo de legalización para la instalación de placas solares realizadas en la vivienda de la C/ Real s/n.

-En fecha 27 de noviembre de 2019 se dispone la devolución de las fianzas depositadas para garantizar los contratos de arrendamiento vencidos en este ejercicio 2019, así como la devolución de 160 euros de ingresos indebidos del contrato de Dña. Isabel Alonso Sedano.

-Se somete a ratificación del Pleno el Decreto de representación letrada de fecha 27 de noviembre de 2019 que se transcribe a continuación de manera literal:

"D. Nicasio Gómez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico (Burgos), ante la presentación de recursos contenciosos administrativos contra los acuerdos por los cuales se finalizaron los siguientes expedientes:

-Expediente de restauración de la legalidad 7/2018 recurrido en Procedimiento ordinario 31/2019 en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2.

-Expediente sancionador en materia de urbanismo 8/2018 recurrido en Procedimiento ordinario 31/2019 y su acumulación con el 82/2019 en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2.

Según el artículo 21.1.K) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, por medio de la presente, DISPONGO:

PRIMERO. - Acudir a la vía judicial en demanda de la tutela que merecen los legítimos intereses municipales.

SEGUNDO. - Otorgar la representación, para realizar válidamente en nombre del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico todos los actos procesales que comprendan la tramitación del pleito, ante todos los órdenes jurisdiccionales, a los siguientes profesionales:

ABOGADOS:

-Dña. Marta Lavín Reifs

PROCURADORES:

-De Burgos:

-Dña. Blanca Carpintero Santamaría

TERCERO. - Que se de cuenta al Pleno para la ratificación de este Decreto en la próxima sesión plenaria."

Sometido a debate y ratificación, se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y Preguntas.

-El concejal D. Julio Hernando Cano pregunta por la alegación y la moción presentada en Diputación por D. Nicasio Gómez al proyecto de trazado del nuevo ferrocarril para dar servicio a la mercantil Kronospan, en la cual se planteaba otro trazado por Castañares. Manifiesta haber consultado las condiciones de ADIF y plantea un trazado alternativo que iría por la misma zona del planteado por la Junta de Castilla y León, pero más ceñido al aeropuerto en vez de a la autovía. Manifiesta asimismo que él no ha otorgado representación al Alcalde para





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

la presentación de la alegación ni de la moción en nombre del Ayuntamiento y que debía haberse consultado. Por parte del Alcalde se responde que el representante legal del Ayuntamiento es el Alcalde.

-Por el concejal D. Julio Hernando y D. Pablo Sevilla se pregunta porque no se ha tenido una reunión previa para organizar las fiestas de Cardeñuela cuando ya se solicitó en un Pleno anterior. Se manifiesta por su parte que el programa de fiestas no se consensuó y que se colgó en redes al día siguiente de ser enviado a miembros de la oposición.

Por el Alcalde se responde que si se remitió con una semana de antelación a su publicación.

Por la concejal Dña. Gloria Burgos se expone que es cierto que no hubo reunión pero que se realizó un borrador con antelación.

-Por el concejal D. Julio Hernando se expone que la concejal Dña. Gloria Burgos llegó con retraso a una reunión de organización del ciclocross de Fresno y que el día de la prueba una persona debía haber estado a las 8 de la mañana en la organización del aparcamiento. Asimismo, expone que por megafonía se repitió de manera incorrecta el nombre de la asociación para la restauración del retablo de Villalval.

Por la concejal se responde que el día de la prueba llegaron puntuales y que al ser nueva en estos eventos ha intentado realizar su labor de la mejor manera que ha podido. Sobre el error de la megafonía dice que se puso en conocimiento de los responsables.

-Por el concejal D. Pablo Sevilla se pregunta por qué se están destinando tantos recursos a la restauración del retablo de la Iglesia de Cardeñuela mientras que la Iglesia de Villalval está derruida y amenaza con mayor ruina, generando un gran peligro y con un camino cerrado.

Por el Alcalde se responde que se creó una fundación por los vecinos de Villalval para ese cometido pero que se han dado todos de baja de la misma y que si existe interés en trabajar en ello alguien tiene que tener la iniciativa para hacerlo.

-Por el concejal D. Pablo Sevilla pregunta por la gran diferencia de entidad entre las fiestas de Villalval y las de Cardeñuela Riopico. Por el Alcalde se responde que las de Villalval son fiestas de un barrio del municipio y las de Cardeñuela son fiestas patronales de todo el municipio y que por lo tanto no pueden tener la misma entidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafría a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: S6V36WALQJDWDS094YKNWCXY | Verificación: <http://cardeñuelariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6